

# LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 07 de julio de 2011, n. 131

## Directriz

Nº 018-MP-CE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,  
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
Y EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN  
Y ENLACE INSTITUCIONAL

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 130, 140, incisos 3), 8), 18) y 20) de la Constitución Política; 4, 11, 13, 15, 21, 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 incisos 1), 2.a), 99, 100 y 113 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando:

I.—Que la Presidencia de la República considera como primordial la labor de comunicación, realizando *actividades específicas de información y comunicación a la ciudadanía de una forma veraz y oportuna, y a la vez, conformar un eficiente canal de comunicación entre la Presidencia de la República, el pueblo costarricense y los medios de comunicación colectiva, en la rendición de cuentas y en el fortalecimiento de la transparencia de la gestión pública.*

II.—Que en aras de brindar la rendición de cuentas y facilitar la comunicación a los y las ciudadanas es necesario coordinar con las Instituciones Públicas, a fin de éstas brinden los comunicados que efectúen al Ministerio de Comunicación y Enlace Institucional.

III.—Que las distintas instituciones públicas en sus comunicaciones oficiales, han dispuesto logos o imágenes de gobierno, siendo que la Presidencia de la República, ha dispuesto un logo para la papelería oficial.

IV.—Que el Poder Ejecutivo en el ejercicio de su potestad de dirección en materia de gobierno ha considerado de importancia, en aras de la unificación de las comunicaciones, que las instituciones cuenten con el mismo logo que identifique al Gobierno de la República. **Por tanto,**

Se emite la siguiente:

DIRECTRIZ

**Dirigida a la Administración Central**

Artículo 1º—A partir de la entrada en vigencia de esta Directriz, las instituciones de la Administración Central de manera inmediata procederán a incluir en toda campaña publicitaria en los medios de comunicación y redes sociales; así como en los comunicados de prensa, el lema oficial del Gobierno de la República y como se indica a continuación. De manera paulatina las instituciones deberán incorporar dicho lema en toda su papelería y comunicaciones oficiales. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica

Artículo 2º—Las instituciones de la Administración Central a través de los Jefes de Prensa o Encargados de Prensa, deben proceder en forma inmediata a remitir los comunicados de prensa oficiales al Ministerio de Comunicación y Enlace Institucional vía digital al correo comunicacion@casapres.go.cr. indicando el nombre de la institución y el tema respectivo.

Artículo 3º—En la medida de las posibilidades técnicas de las instituciones de la Administración Central, deberán colocar en las redes sociales las cadenas de televisión de la Presidencia de la República.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dada en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de junio de dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—El Ministro de Comunicación y Enlace Institucional, Roberto Gallardo Núñez.—1 vez.—O. C. N° 10970.—Solicitud N° 027.—C-27920.—(D018-IN2011050130).